

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 6270** *Resolución de 28 de febrero de 2009, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se prorroga la designación de SGS Española de Control, S.A., como organismo autorizado de verificación metrológica de sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad.*

Vista la resolución de 19 de septiembre de 2008, por la que se designó a la entidad SGS Española de Control, S.A., como Organismo autorizado de verificación metrológica de sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad ( $\leq 20$  m Pa·s).

Vista la solicitud de prórroga presentada por la entidad SGS Española de Control, S.A., y la comunicación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) que informa de que tiene en trámite el correspondiente proceso de acreditación, con el n.º de expediente OC-I/181.

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, Orden ITC/3750/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad ( $\leq 20$  m Pa·s) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico y el Decreto 421/2006, de 28 de noviembre de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelve:

Primero.—Prorrogar, sin solución de continuidad, la designación efectuada el 19 de septiembre de 2008, a favor de la entidad SGS Española de Control, S.A., como organismo autorizado de verificación metrológica de sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad ( $\leq 20$  m Pa·s).

Segundo.—El plazo de prórroga alcanza hasta el 30 de septiembre de 2009.

Tercero.—Se mantienen vigentes todas las condiciones y regulaciones establecidas en la resolución anterior de 19 de septiembre de 2008, que no se opongan a lo ahora dispuesto.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de febrero de 2009.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.